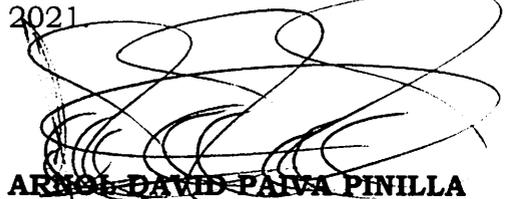


00363-2021 IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD E INVESTIGACION DE LA MATERNIDA.

Al Despacho del señor Juez para resolver. Saravena, diecisiete (17) de Agosto de 2021


ARROYO DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.-

**AUTO INTERLOCUTORIO No.99
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA**

Saravena, Agosto Dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD E INVESTIGACION DE LA MATERNIDAD instaurada por ANA DORIS MENDOZA VALENCIA contra ELOINA VALENCIA de MENDOZA, JOSE DEL CARMEN MENDOZA SUAREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA CARREÑO JAIMES, observa el juzgado lo siguiente:

1. El registro civil de defunción, allegado en la demanda genitora se encuentra ilegible, por lo tanto, deberá adjuntar el mismo escaneado en forma legible.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena- Arauca,

RESUELVE

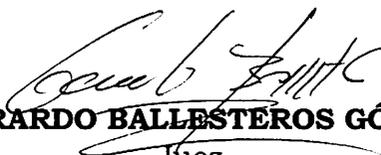
PRIMERO.- **INADMITIR** la presente demanda IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD E INVESTIGACION DE LA MATERNIDAD instaurada por ANA DORIS MENDOZA VALENCIA contra ELOINA VALENCIA de MENDOZA, JOSE DEL CARMEN MENDOZA SUAREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA CARREÑO JAIMES, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (05) días para que subsané la demanda, debiendo presentarse la misma en un solo cuerpo y allegar copia para el archivo del Juzgado y para el traslado al demandado, so pena de rechazo.

TERCERO.- **RECONOCER** al Dr. JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

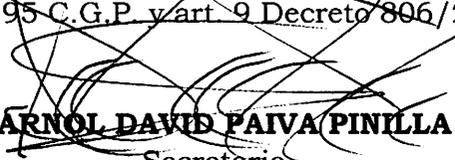
Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez.-

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SARAVERA,
ARAUCA**

Hoy Diecinueve (19) de Agosto de 2021, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 056. Se fija en la secretaría del juzgado y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G.P. y art. 9 Decreto 806/2020).


ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario.-

00157-2021 IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

Al Despacho del señor Juez informando que, la apoderada judicial de la parte demandante allega escrito manifestando el envío de los oficios ordenados en el numeral sexto de la providencia del 26 de Abril de 2021. Saravena 17 de Agosto de 2021.

ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.101
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA, ARAUCA

Saravena, Agosto Dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada por EFRAIN LEON RAMIREZ contra HENRY ALEXANDER LEON VALENCIA, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora observa el juzgado que la parte demandante aún no ha notificado al demandado, razón por la cual se le requerirá a fin de que de impulso al proceso y notifique al demandado conforme a lo previsto en los artículos 289 a 296 y 301 del C. G. del P., y con las formalidades establecidas en el art. 108 Ibidem y en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Una vez acreditado la notificación al demandado se efectuara lo solicitado y/o el paso subsiguiente de la demanda.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y/o apoderado judicial para que proceda a NOTIFICAR este proveído al demandado, conforme a lo previsto en los artículos 289 a 296 y 301 del C. G. del P., y con las formalidades establecidas en el art. 108 Ibidem y en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase


GERARDO BALLESTEROS GOMEZ
Juez.-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA,
ARAUCA

Hoy Diecinueve (19) de Agosto de 2021, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 056. Se fija en la secretaria del juzgado y se fija virtualmente, siendo las 08:00 AM (art. 295 C.G.P Y art 806/2020)


ARNOL DAVID PAIVA PINILLA
Secretario
